

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA  
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES BBVA SENIOR FINANCE  
62 VTO. 2013 (ISIN ES0325467589)<sup>1</sup>.**

**1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN  
RELACIÓN CON EL TRAMO A TIPO VARIABLE.**

**1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.**

El Tramo a Tipo Variable será amortizado anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

- El 30 de marzo de 2011, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,1}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 105% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

- El 30 de marzo de 2012, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,2}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 110% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

**1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.**

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 115% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

- El 100% de su Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$0,85 \leq \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) < 1$$

Asimismo, en este caso el Titular también recibirá una retribución igual a

$$\text{Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable} * \text{MAX} \left[ 0; \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) - 0,85 \right]$$

- En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right)$$

### 1.3. Determinación del precio de la Acción.

Share<sub>i,0</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado el 18 de marzo de 2010.

Share<sub>i,1</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado el 21 de marzo de 2011.

Share<sub>i,2</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado el 21 de marzo de 2012.

Share<sub>i,3</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado el 21 de marzo de 2013.

Acciones:

- (i=1) Telefónica, S.A. (Código Bloomberg: TEF SM)
- (i=2) Repsol YPF, S.A. (Código Bloomberg: REP SM)
- (i=3) Iberdrola, S.A. (Código Bloomberg: IBE SM)